



FONASA CENTRO NORTE
 DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
 DPTO. SERVICIO AL USUARIO
 SUCURSAL QUILLOTA

RESOLUCIÓN EXENTA 4R N° 15075/2019
MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO DE B.A.S.
QUILLOTA, 21/10/2019

VISTOS: Lo establecido en el Libro I del D.F.L, N° 1 del 2005, las facultades que me confiere el D.S. 369/85; D.S.N° 27/2018 del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, la Resol. Exta. 4A/N° 3766 de 2017, Res. Exta.4A/N°2831/2017 y Res. Exta. 6A N°2000/2017 todas dictadas por Fonasa.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por **don JUAN LUIS BAHAMONDEZ OLMEDO, RUT [REDACTED]**, para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folio N° **376221900** ascendente a la suma de **\$ 6.270.- (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS)**.

2.- La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío del original de BAS ya singularizado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de **\$ 6.270.-** correspondiente al co-pago efectuado por el requirente ya individualizado, por la adquisición del B.A.S. indicado.

2.- La Sucursal **QUILLOTA** realizará el procedimiento indicado en el punto 1 de la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese y Archívese,

"Por orden del Director"

MARCELA SANCHEZ OLIVARES
JEFE(A)
SUCURSAL QUILLOTA

MSO / ycv

DISTRIBUCIÓN:

AFECTA ARTÍCULO 7° LETRA G, LEY 20.285.
 SUCURSAL QUILLOTA
 DPTO. SERVICIO AL USUARIO
 SECCION OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

RxrqR2Mo

Código de Verificación